

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en ordenar el secuestro del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 303-96233, estese a lo resuelto en proveído del primero (1º) de abril del año en curso, notificado en estados electrónicos el pasado primero (1º) de julio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fae1641237046a0d862bfa3704aacb653eb00bfa119b503abd12e5e496b731b

Documento generado en 28/08/2020 05:35:13 p.m.